

Procedimientos Operativos de la Defensora Canadiense para la Conducta Empresarial Responsable (CORE)

Marzo de 2020

BORRADOR

BORRADOR

Sheri Meyerhoffer
Defensora Canadiense
para la Conducta Empresarial Responsable
Sheri.Meyerhoffer@international.gc.ca
Teléfono: (343) 203-6936
200 Place du Portage B7005
Gobierno de Canadá

Índice

1.	Mandato de la Defensora Canadiense para la Conducta Empresarial Responsable	3
2.	Introducción a los Procedimientos Operativos.....	3
3.	Definiciones.....	4
4.	Comunicación y plazos.....	6
5.	Denuncias.....	6
	Información necesaria	7
	Información sobre los criterios de admisibilidad.....	7
	Acuse de recibo de la denuncia	8
	Recepción de la denuncia	8
6.	Rechazo de una denuncia	9
7.	Notificación enviada al demandado	10
8.	Evaluación inicial.....	10
9.	Solución de controversias	10
10.	Revisión iniciada por la CORE.....	12
11.	Requisito de actuar de buena fe.....	12
12.	Realización de una revisión.....	13
	Participación de las Partes	13
	Establecimiento de los hechos.....	13
	Informes provisionales.....	14
13.	Recomendaciones	15
	Durante el transcurso de una revisión.....	15
	Cuando una revisión es suspendida o bien llevada a cabo.....	15
14.	Suspensión de una revisión.....	16
15.	Requisito de presentar y publicar informes.....	16
16.	Oportunidad de comentar el informe.....	17
17.	Coordinación con el Punto de Contacto Nacional (PCN) canadiense	17
18.	Remisión al arbitraje	18
19.	Estadísticas.....	18
20.	Confidencialidad	19

1. Mandato de la Defensora Canadiense para la Conducta Empresarial Responsable

1.1 El mandato de la Defensora Canadiense para la Conducta Empresarial Responsable (CORE por su sigla en inglés, o Defensora Canadiense) se establece en la [Orden del Consejo 2019-1323](#) y, en términos generales, se puede describir como sigue:

- Promover la aplicación de los *Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos* instaurados por la ONU y de las *Directrices para empresas multinacionales* establecidas por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).
- Asesorar a las empresas canadienses que realizan actividades en el extranjero en los sectores de la confección, la minería y los hidrocarburos sobre las mejores prácticas relacionadas con los derechos humanos y la *conducta empresarial responsable* (CER).
- Proporcionar un mecanismo de solución de controversias para recibir y examinar denuncias de violaciones de derechos humanos derivados de las actividades realizadas en el extranjero por empresas canadienses en los sectores de la confección, la minería y los hidrocarburos.
- Formular recomendaciones, entre otras cosas, sobre el curso a seguir para resolver las controversias en materia de derechos humanos; sobre los recursos para los afectados por violaciones de derechos humanos; sobre medidas comerciales contra empresas canadienses; y sobre cambios en las políticas, procedimientos y prácticas de las empresas canadienses.
- Asesorar al Ministro de Comercio Internacional sobre cualquier asunto relacionado con el mandato de la CORE y formular recomendaciones para la revisión de las políticas de CER y de diligencia debida en lo que respecta a la financiación y a los servicios que son prestados por el Gobierno de Canadá a las empresas canadienses.

1.2 La CORE adopta un enfoque amplio y propositivo para interpretar y aplicar las disposiciones de la Orden del Consejo 2019-1323, de conformidad con su función de solución de problemas como defensora canadiense y con la naturaleza de los derechos humanos y obligaciones subyacentes de su mandato.

2. Introducción a los Procedimientos Operativos

2.1 Los Procedimientos Operativos de la CORE (“los Procedimientos Operativos”) aquí descritos y las notas de orientación que los acompañan proporcionan información sobre los procesos de reclamación, revisión y solución de controversias de la CORE. La Defensora Canadiense puede modificar cualquier procedimiento, incluso para responder a las necesidades y circunstancias de una o más de las Partes o personas que son objeto de revisión.

- 2.2 La CORE está comprometido con procesos de reclamación, revisión y solución de controversias accesibles, oportunos, justos, imparciales y transparentes.
- 2.3 Si una persona requiere ajustes de las necesidades relacionadas con la discapacidad y/o cualquier otro motivo de discriminación prohibido para participar en los procesos de reclamación, revisión y solución de controversias de la CORE, se le invita a ponerse en contacto con la CORE para discutir posibles medidas de ajuste.

3. Definiciones

Se aplican las siguientes definiciones:

“arbitraje” significa un proceso en el cual las Partes recurren a un tercero imparcial para que tome una decisión con respecto a su controversia fuera de los tribunales; el arbitraje puede ser vinculante o no vinculante y, en el contexto de los procesos de reclamación, revisión y solución de controversias de la CORE, el arbitraje no es obligatorio.

“empresa canadiense” significa una entidad constituida en Canadá mediante una ley del Parlamento o de la legislatura de una provincia, que realiza actividades en el extranjero en los sectores de la confección, la minería o los hidrocarburos – e incluye a las entidades que controla dicha entidad y que realizan actividades en el extranjero en los sectores de la confección, la minería o los hidrocarburos.

Para los fines de aclarar la definición de empresa canadiense: se considera que una empresa canadiense controla a una entidad cuando controla a esa entidad de manera directa o indirecta y por cualquier vía; y se considera que una empresa canadiense que controla a una entidad controla asimismo a cualquier otro ente que esté a su vez controlado, o que se considere controlado, por la entidad en cuestión.ⁱ

“PCN canadiense” significa Punto de Contacto Nacional de Canadá, a saber un comité interministerial creado de conformidad con las *Directrices de la OCDE*.

“denunciante” significa el individuo, la organización o la comunidad que presenta una denuncia a la CORE, o bien la persona que presenta una denuncia a la CORE en nombre de un individuo, una organización o una comunidad.

“denuncia frívola” significa una denuncia que claramente carece de méritoⁱⁱ.

“sector de la confección” significa todos los procesos que intervienen en la fabricación de prendas de vestir y calzado, incluida la elaboración de las materias primas (por ejemplo, tela y cuero), la distribución, la utilización y la eliminación.

“violación de derechos humanos” significa una consecuencia negativaⁱⁱⁱ sobre un derecho humano internacionalmente reconocido.

“derecho humano internacionalmente reconocido” abarca, como mínimo, todo derecho humano mencionado en la [Declaración Universal de los Derechos Humanos](#), el [Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos](#) y el [Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales](#).

“mediación” significa un proceso voluntario en el cual un tercero imparcial ayuda a las Partes en controversia a que intenten resolverla, a identificar o reducir las cuestiones en litigio, a llegar a un acuerdo sobre los hechos relacionados con la controversia y(o) a identificar o reducir las opciones para solucionar la controversia.

“sector minero” significa exploración, extracción, transporte, manipulación, fundición, refinado y aleación, fabricación y rehabilitación relacionados con minerales u otros materiales geológicos.

“Ministro” significa el Ministro de Comercio Internacional de Canadá.

“Directrices de la OCDE” significa las [Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos para Empresas Multinacionales](#)

“sector de hidrocarburos” significa exploración, extracción, procesamiento, transporte y rehabilitación en el contexto de explotaciones de petróleo y gas.

“demandado” significa la empresa canadiense contra la cual se presenta una denuncia.

“Principios rectores de las Naciones Unidas” significa los [Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos](#) instaurados por la ONU.

“denuncia vejatoria” significa denuncia presentada con una finalidad impropia^{iv}.

4. Comunicación y plazos

- 4.1 Los idiomas de trabajo de la Oficina de la CORE son el inglés y el francés, que son los idiomas oficiales de Canadá.
- 4.2 En lo posible, las comunicaciones con la CORE y los documentos presentados a la CORE deberían realizarse o redactarse en inglés o francés. Si un documento es traducido al inglés o al francés, en lo posible deberá ser una traducción certificada. Si no se dispone de una traducción certificada, el documento fuente deberá ser enviado a la CORE junto con la traducción.
- 4.3 La CORE puede decidir si acepta comunicaciones, incluidos documentos, en idiomas que no sean inglés o francés.^v
- 4.4 La Defensora Canadiense podrá fijar plazos para cualquier medida o acción que establezca en un caso concreto y adoptará un enfoque flexible según corresponda.
- 4.5 La CORE se esforzará por asegurar que sus procesos sean transparentes, entre otras cosas manteniendo a los participantes informados sobre los próximos pasos, los plazos y las demoras.
- 4.6 Los siguientes pasos y plazos se proporcionan a título de orientación:

Paso 1	Acuse de recibo de la denuncia	Cinco (5) días hábiles
Paso 2	Admisión de la denuncia (examen inicial)	Treinta (30) días hábiles
Paso 3	Evaluación inicial	Noventa (90) días hábiles

5. Denuncias

- 5.1 No se exige ningún formato específico para presentar una denuncia. Se puede presentar una denuncia utilizando el formulario de denuncia disponible en línea, enviándolo por correo electrónico a CORE/OCRE@international.gc.ca o por correo postal dirigido a *Ombudsperson for Responsible Enterprise*, utilizando la dirección postal que figura en su sitio web:
https://core-ombuds.canada.ca/core_ombuds-ocre_ombuds/index.aspx?lang=eng

Información necesaria

- 5.2 Toda denuncia debe incluir la información siguiente:
 - 5.2.1 El nombre del denunciante (o denunciantes) y su información de contacto.
 - 5.2.2 Si la denuncia se presenta en nombre de otra persona: el nombre de la persona, organización o comunidad en cuyo nombre se presenta la denuncia.
 - 5.2.3 Una indicación de si el denunciante desea que su identidad se mantenga confidencial; y(o), si la denuncia está siendo presentada en nombre de un individuo, organización o comunidad, una indicación de si la identidad de estos últimos debe mantenerse confidencial.
 - 5.2.4 El nombre del demandado (o demandados) y su información de contacto (si está disponible).
 - 5.2.5 Una indicación del idioma de comunicación que prefiere el demandante, a saber inglés o francés.
 - 5.2.6 Una mención de si las alegaciones contenidas en la denuncia están siendo o han sido examinadas en otro foro.
- 5.3 Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 5.2.1, la Defensora Canadiense podrá decidir que se dé curso a una denuncia que fue presentada de forma anónima.
- 5.4 Cuando se presente una denuncia en nombre de una persona, organización o comunidad afectada por una presunta violación de derechos humanos, la Defensora Canadiense podrá exigir al denunciante que demuestre que la persona, organización o comunidad en cuestión consiente en que el denunciante presente la denuncia en su nombre.

Información sobre los criterios de admisibilidad

- 5.5 La denuncia debe proporcionar la información que esté razonablemente a disposición del denunciante en relación con cada uno de los siguientes criterios de admisibilidad:
 - 5.5.1 Indicar si aquello que se denuncia presuntamente tuvo lugar después del 1º de mayo de 2019 o bien, si se alega que ocurrió antes del 1º de mayo de 2019, indicar si continúa ocurriendo en el momento en que se presenta la denuncia.

- 5.5.2 Indicar si lo que se denuncia es presuntamente una violación de uno o más derechos humanos internacionalmente reconocidos.
- 5.5.3 Indicar si la presunta violación de derechos humanos se deriva de las actividades que realiza en el extranjero una empresa canadiense en los sectores de confección, minería o hidrocarburos.

Acuse de recibo de la denuncia

- 5.6 Cuando se presente una denuncia mediante el formulario disponible en línea o por correo electrónico, la Oficina de la Defensora Canadiense acusará recibo de la misma dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles por correo electrónico.
- 5.7 Cuando se presente una denuncia por carta y(o) no se facilite una dirección de correo electrónico, la CORE enviará una carta a la persona que presente la denuncia dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la misma.

Recepción de la denuncia

- 5.8 La recepción de la denuncia es un proceso informal durante el cual la CORE abrirá un expediente y se pondrá en contacto con el denunciante por teléfono y(o) por correo electrónico en relación con la denuncia.
- 5.9 Cuando la Defensora Canadiense considere que una denuncia es meritoria, el proceso de recepción de la denuncia podrá entrañar una comunicación con el denunciante para obtener información adicional relativa a los criterios de admisibilidad.
- 5.10 Cuando la Defensora Canadiense considere que una denuncia no es meritoria, incluyendo porque la denuncia no corresponde al mandato de la CORE, podrá intentar remitir al denunciante a otro órgano para que le reciba asistencia y cerrará el expediente.
- 5.11 La Defensora Canadiense intentará completar el proceso de recepción de la denuncia dentro de un plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de recepción de la denuncia.

6. Rechazo de una denuncia

- 6.1 A su entera discreción, la Defensora Canadiense podrá negarse a dar curso a una denuncia en cualquier momento después de que la denuncia haya sido presentada, por razones tales como:
- 6.1.1 La denuncia es relativa a un asunto que no corresponde al mandato de la CORE.
 - 6.1.2 La denuncia es frívola o vejatoria.
 - 6.1.3 No se dispone de información suficiente para que la Defensora Canadiense haga una evaluación inicial de la denuncia.
 - 6.1.4 Las alegaciones contenidas en la denuncia están siendo o han sido revisadas en otro foro.
 - 6.1.5 Ya se presentó una denuncia idéntica o similar a la Defensora Canadiense y la denuncia no contiene información nueva o adicional sobre las alegaciones.
- 6.2 No obstante lo dispuesto en el párrafo 6.1.4, la revisión de las alegaciones en otro foro no será un impedimento para que la Defensora Canadiense examine una denuncia o inicie una revisión.^{vi}
- 6.3 La Defensora Canadiense informará por escrito al denunciante el motivo por el cual decidió rechazar la denuncia. Cuando la Defensora Canadiense decida rechazar una denuncia después de haber notificado al demandado, la Defensora Canadiense también comunicará por escrito a este último el motivo por el cual decidió no dar curso a la denuncia.
- 6.4 Cuando la Defensora Canadiense decida rechazar una denuncia antes de haber notificado al demandado, podrá compartir información sobre las alegaciones contenidas en la denuncia con la empresa canadiense mencionada en la denuncia, sin identificar al denunciante ni a la persona, organización o comunidad en cuyo nombre haya sido presentada la denuncia.^{vii}

7. Notificación enviada al demandado

- 7.1 La Defensora Canadiense notificará al demandado sobre las alegaciones contenidas en la denuncia antes de iniciar la revisión de la misma (o antes de la evaluación inicial que la Defensora Canadiense decida llevar a cabo).
- 7.2 La CORE no publicará información relacionada con una denuncia antes de haber notificado al demandado sobre la denuncia en cuestión.

8. Evaluación inicial

- 8.1 La Defensora Canadiense podrá realizar una evaluación inicial de una denuncia por cualquier razón, incluida la de recopilar información adicional relacionada con los criterios de admisibilidad que figuran en el párrafo 5.5, para decidir si revisará la denuncia, para decidir si recomendará que las Partes – o quienes sean objeto de una revisión – recurran a la mediación, o bien para definir las cuestiones que serán sometidas a mediación o a revisión.
- 8.2 Cuando la Defensora Canadiense emprenda una evaluación inicial de una denuncia, preparará un informe sobre dicha evaluación inicial, que será divulgado y publicado de la manera habitual (véanse los párrafos 15 y 16).
- 8.3 Cuando la Defensora Canadiense emprenda una evaluación inicial, intentará divulgar el informe de evaluación inicial dentro de un plazo de noventa (90) días contados a partir de la fecha de inicio de la evaluación inicial.

9. Solución de controversias

- 9.1 De conformidad con su papel de defensora, la CORE se esforzará por cumplir su mandato de solución de controversias de la manera siguiente:
 - 9.1.1 Intentando solucionar el desequilibrio de poder que pudiera existir entre las Partes involucradas en un proceso de solución de controversias.
 - 9.1.2 Velando por que los procesos de solución de controversias estén a disposición de todos los interesados en participar en los mismos.

- 9.1.3 Ayudando a las Partes a resolver las controversias aplicando un enfoque de solución de problemas que tenga en cuenta la necesidad de tener acceso a recursos eficaces para reparar o remediar violaciones de derechos humanos reconocidos en los *Principios rectores de las Naciones Unidas*.
- 9.2 La solución de controversias, incluida la mediación, estará disponible en cualquier etapa del proceso de revisión, a discreción de la Defensora Canadiense y con el acuerdo de las Partes.
- 9.3 La CORE adoptará un enfoque flexible al pasar de los procesos de solución de controversias a los de reclamación y de revisión, respetando al mismo tiempo cualquier disposición sobre confidencialidad que las Partes acuerden que se aplicará a la solución de controversias.
- 9.4 La Defensora Canadiense podrá ofrecer la mediación a las Partes de una denuncia o a quienes sean objeto de una revisión iniciada por la CORE en cualquier momento, incluyendo cuando sea para impedir que se agrave una controversia relacionada con los derechos humanos (“intervención temprana”), para apoyar la determinación conjunta de los hechos o bien para facilitar la elaboración conjunta de reparaciones o remedios para presuntos violaciones de derechos humanos.
- 9.5 Una empresa, individuo, organización o comunidad canadiense podrá solicitar en cualquier momento la mediación para abordar un asunto relacionado con el mandato de la CORE, independientemente de que se haya presentado o no una denuncia o de que se esté llevando a cabo o no una revisión de la denuncia. Sin embargo, para que se lleve a cabo una revisión, será necesario que una denuncia haya sido presentada o que la CORE haya iniciado una revisión.
- 9.6 Cuando las Partes acepten recurrir a una mediación, se les pedirá que firmen un acuerdo de mediación en el cual establezcan los términos de confidencialidad que se aplicarán al proceso de mediación.
- 9.7 Cuando las Partes en una reclamación o quienes sean objeto de una revisión iniciada por la CORE acepten recurrir a una mediación, la Defensora Canadiense podrá proporcionar un mediador de la CORE, o bien ayudar a las Partes a encontrar a un mediador por mutuo acuerdo y cuyos honorarios serán pagados por una o ambas Partes.^{viii}
- 9.8 Cuando las Partes prosigan con un mediador elegido por mutuo acuerdo, un representante de la CORE podrá estar presente en cualquier mediación en calidad de

observador y estará obligado a respetar todo acuerdo de confidencialidad que hayan suscrito las Partes.

- 9.9 Cuando las Partes resuelvan una denuncia o controversia, o lleguen a un acuerdo sobre los hechos o sobre las reparaciones o remedios a través de la mediación, la Defensora Canadiense con el consentimiento de las Partes, podrá hacer público el acuerdo o el contenido del mismo, incluyendo mediante un informe. La Defensora Canadiense consultará a las Partes sobre la manera y el momento en que el acuerdo se hará público. Si las Partes no dan su consentimiento, la Defensora Canadiense podrá informar sobre el acuerdo de manera que no identifique a las Partes, incluyendo mediante un informe.
- 9.10 Cuando las Partes lleguen a un acuerdo a través de la mediación, la Defensora Canadiense podrá ayudar a las Partes a supervisar la aplicación de las condiciones contenidas en dicho acuerdo.

10. Revisión iniciada por la CORE

- 10.1 La Defensora Canadiense podrá iniciar la revisión de una presunta violación de derechos humanos que correspondan al ámbito de su mandato.
- 10.2 Cuando la Defensora Canadiense decida iniciar una revisión, preparará una *Notificación de Revisión Iniciada por la CORE* y proporcionará al ministro o ministros correspondientes y a la empresa, persona, organización o comunidad canadiense que pueda verse directamente afectada por el resultado de la revisión, una copia de dicha Notificación antes de publicarla en el sitio web de la CORE.
- 10.3 La *Notificación de Revisión Iniciada por la CORE* contendrá información relativa a cada uno de los criterios de admisibilidad establecidos en el párrafo 5.5.

11. Requisito de actuar de buena fe

- 11.1 Todas las Partes o quienes sean objeto de una revisión deberán actuar de buena fe durante los procesos de reclamación, revisión y solución de controversias, incluyendo el seguimiento de las recomendaciones o la aplicación de las condiciones contenidas en el acuerdo al que hayan llegado.
- 11.2 Se podrá considerar que la parte en una revisión de una denuncia o alguien que es objeto de una revisión iniciada por la CORE no está actuando de buena fe cuando, sin dar una

explicación razonable, no participe activamente en la revisión y(o) no responda dentro de los plazos establecidos por la Defensora Canadiense.

- 11.3 El requisito de que una empresa canadiense actúe de buena fe incluirá no tomar represalias ni participar en ningún acto de represalia contra una persona, organización o comunidad que presente una denuncia, que haga una denuncia en su representación o que participe en los procesos de denuncia, revisión y solución de controversias de la CORE.^{ix}
- 11.4 Cuando una empresa canadiense no esté actuando o no haya actuado de buena fe durante una revisión o el seguimiento de una revisión, la Defensora Canadiense podrá recomendar al Ministro la aplicación de sanciones comerciales tales como:
- 11.4.1 Que se retire el apoyo de promoción comercial que el Ministerio de Asuntos Exteriores, Comercio y Desarrollo de Canadá (conocido como “Ministerio de Asuntos Mundiales de Canadá”) proporciona a la empresa canadiense.
 - 11.4.2 Que, en el futuro, el Ministerio de Asuntos Exteriores, Comercio y Desarrollo de Canadá rechace prestar apoyo de promoción comercial a la empresa canadiense.
 - 11.4.3 Que, en el futuro, Export Development Canada (la entidad federal canadiense de fomento a las exportaciones) rechace prestar apoyo financiero a la empresa canadiense.

12. Realización de una revisión

Participación de las Partes

- 12.1 Se espera que las Partes involucradas en la revisión de una denuncia y quienes sean objeto de una revisión iniciada por la CORE participen plenamente en la revisión, entre otros proporcionando a la Defensora Canadiense la información y los documentos pertinentes con arreglo a los plazos establecidos por la Defensora Canadiense.

Establecimiento de los hechos

- 12.2 Cuando las Partes o quienes sean objeto de una revisión estén de acuerdo, la Defensora Canadiense iniciará una revisión que incluirá una determinación conjunta de los hechos, de conformidad con lo dispuesto en el apartado (b) del artículo 7.^x

- 12.3 La determinación conjunta de los hechos se utilizará de manera flexible, incluyendo la identificación y(o) la reducción de las cuestiones de hecho en disputa, la elaboración de una declaración conjunta de los hechos y la facilitación de la elaboración conjunta de reparaciones o remedios.
- 12.4 El proceso de determinación conjunta de los hechos podrá incluir a un comité o grupo de trabajo conformado por las Partes, los integrantes que estas últimas acuerden (por ejemplo, otros interesados y expertos) y un representante de la CORE. Con el acuerdo de las Partes, el mandato del comité o grupo de trabajo podrá incluir cuestiones tales como el intercambio de información, la confidencialidad, la disponibilidad de recursos y la participación del público.
- 12.5 Cuando la determinación conjunta de los hechos no sea posible o sea limitada, la Defensora Canadiense podrá recurrir a una investigación independiente. La determinación de los hechos independiente podrá incluir entrevistas a las Partes, a testigos propuestos por las Partes y a otras personas, e invitaciones a las Partes a presentar sus observaciones.
- 12.6 La Defensora Canadiense podrá solicitar asistencia para determinar los hechos de manera independiente, tales como el apoyo de expertos y la asistencia de los gobiernos de los países anfitriones, efectuar diversos tipos de investigación, realizar entrevistas, hacer visitas a los países en cuestión y solicitar a las asociaciones de la industria, a las organizaciones de la sociedad civil y a otras personas interesadas a que le envíen sus observaciones.

Informes provisionales

- 12.7 Cuando proceda, la Defensora Canadiense podrá preparar informes provisionales durante una revisión y, en todos los casos, cada seis meses publicará un informe sobre las revisiones en curso.

13. Recomendaciones

Durante el transcurso de una revisión

- 13.1 Durante el transcurso de una revisión, la Defensora Canadiense podrá:
 - 13.1.1 Recomendar que el asunto sea remitido al PCN canadiense cuando el asunto en cuestión corresponda más al mandato del PCN.
 - 13.1.2 Recomendar que el asunto sea remitido a arbitraje.
 - 13.1.3 Recomendar al Ministro que el asunto sea remitido a las autoridades encargadas de aplicar la ley si la Defensora Canadiense tiene motivos para creer que se ha cometido o se está cometiendo un delito penal en Canadá o en el extranjero.
 - 13.1.4 Recomendar al Ministro que la cuestión sea remitida a una autoridad reguladora o a otra autoridad pertinente si la Defensora Canadiense tiene motivos para creer que se ha cometido o se está cometiendo una infracción reglamentaria en Canadá o en el extranjero.
 - 13.1.5 Determinar que una alegación de violación de derechos humanos es fundada o infundada.

Cuando una revisión es suspendida o bien llevada a cabo

- 13.2 Cuando la Defensora Canadiense suspenda o concluya una revisión, preparará un informe y podrá hacer recomendaciones a cualquier persona^{xi}, incluyendo:
 - 13.2.1 Recomendaciones descritas en el párrafo 13.1.
 - 13.2.2 Recomendaciones relativas a reparaciones o remedios contemplados en los *Principios rectores de las Naciones Unidas*.
 - 13.2.3 Recomendaciones de cambios en las políticas, los procedimientos y(o) las prácticas de una empresa canadiense.
- 13.3 La Defensora Canadiense podrá hacer un seguimiento de las recomendaciones formuladas después de que se haya suspendido o llevado a cabo una revisión, y podrá

informar públicamente, entre otras cosas, sobre el cumplimiento y el incumplimiento de las recomendaciones, las medidas adicionales necesarias para poner fin y(o) remediar la violación de derechos humanos, y las presuntas represalias por haber presentado la denuncia y(o) haber participado en la revisión.

14. Suspensión de una revisión

14.1 La Defensora Canadiense podrá suspender la revisión de una denuncia en cualquier momento, por una o más de las razones siguientes:

14.1.1 La denuncia es frívola o vejatoria.

14.1.2 Las alegaciones contenidas en la denuncia están siendo o han sido examinadas en otro foro.

14.1.3 Ya se presentó la misma denuncia o una similar a la Defensora Canadiense y no hay información nueva o adicional sobre las alegaciones.

14.1.4 La denuncia se refiere a un asunto que no corresponde al ámbito del mandato de la Defensora Canadiense.

14.1.5 No hay suficiente información para que la Defensora Canadiense pueda continuar la revisión de la denuncia.

14.1.6 Sin dar explicaciones razonables, el denunciante no participa activamente en la revisión y(o) no responde con prontitud a las solicitudes de información enviadas por la Defensora Canadiense.^{xii}

14.2 La Defensora Canadiense publicará un informe final en el cual expondrá las razones por las cuales suspendió la revisión y podrá hacer recomendaciones a cualquier persona, incluyendo a quienes sean objeto de la revisión.

15. Requisito de presentar y publicar informes

15.1 La Defensora Canadiense proporcionará al Ministro de Comercio Internacional todos los informes que haya preparado: después de efectuar una evaluación inicial o en el transcurso de una revisión; cuando suspenda o lleve a cabo una revisión; durante y

después del seguimiento de las recomendaciones que haya formulado; y después de haber realizado una visita al país anfitrión en cuestión.

15.2 La Defensora Canadiense proporcionará al Ministro de Recursos Naturales todos los informes que estén relacionados con el sector extractivo al mismo tiempo que al Ministro de Comercio Internacional.

15.3 La Defensora Canadiense publicará el informe o los informes después de haberlos entregado al Ministro de Comercio Internacional y, cuando corresponda, al Ministro de Recursos Naturales.

16. Oportunidad de comentar el informe

16.1 Cuando la Defensora Canadiense considere que la información contenida en un informe podría tener una consecuencia negativa para alguien (incluyendo para quienes sean objeto de la revisión), la Defensora Canadiense:

16.1.1 Dará a esa persona la oportunidad de comentar los hechos contenidos en el informe antes de que este último sea publicado.

16.1.2 Avisará a la persona que cualquier comentario que esta última haga se hará público.

16.1.3 Incluirá en el informe un resumen de los comentarios que haya hecho la persona.

16.2 Cuando la Defensora Canadiense otorgue a una persona la oportunidad de comentar los hechos contenidos en un informe, la persona deberá presentar sus comentarios por escrito dentro del plazo de un mes o de cualquier otro plazo establecido por la Defensora Canadiense.

17. Coordinación con el Punto de Contacto Nacional (PCN) canadiense

17.1 El denunciante podrá optar por presentar una denuncia ante la CORE o bien ante el PCN canadiense cuando la denuncia esté relacionada con supuestas violaciones de derechos humanos cometidos en los sectores de la confección, la minería o los hidrocarburos.

17.2 Cuando la CORE reciba una solicitud de información o una denuncia vinculada con alegaciones relacionadas con las *Directrices de la OCDE* fuera de los sectores de la

confección, la minería o los hidrocarburos, la CORE informará a quien solicite la información o al denunciante que el PCN canadiense podría ser responsable de atender las cuestiones planteadas. La CORE sugerirá que la solicitud de información o la denuncia sean enviadas al PCN canadiense, o bien solicitará el consentimiento de la persona para remitir la solicitud de información o la denuncia a la atención del PCN.

- 17.3 Cuando la CORE esté realizando una revisión de las alegaciones de hechos que sucedieron o que están teniendo lugar en un país extranjero donde se haya establecido un Punto de Contacto Nacional (PCN), la CORE informará al PCN del país extranjero y al PCN canadiense que se está llevando a cabo una revisión. Cuando la CORE solicite al PCN del país extranjero que coopere en la revisión, la CORE intentará concertar un acuerdo de cooperación con el PCN del país extranjero que incluya disposiciones para el intercambio de la información que será necesaria para continuar la revisión.

18. Remisión al arbitraje

- 18.1 En cualquier momento de una revisión, la Defensora Canadiense podrá recomendar que las alegaciones sean remitidas a arbitraje.

- 18.2 Cuando las Partes acuerden recurrir al arbitraje, la Defensora Canadiense:

18.2.1 Podrá ayudar a las Partes a remitir el asunto al arbitraje, incluyendo la búsqueda de un árbitro seleccionado por mutuo acuerdo y cuyos honorarios sean pagados por las Partes.

18.2.2 Podrá participar en el proceso de arbitraje en calidad de observadora.

18.2.3 Preparará y emitirá un informe final con respecto a la demanda, que podrá incluir información sobre el resultado del arbitraje.

19. Estadísticas

- 19.1 La Defensora Canadiense reunirá estadísticas pertinentes para el ejercicio de su mandato, incluyendo el número de casos relacionados con las *Directrices de la OCDE* y con los *Principios rectores de las Naciones Unidas*, y publicará esas estadísticas en el informe que presentará al Ministro.

20. Confidencialidad

- 20.1 En consonancia con su función de defensora Canadiense, la CORE cumplirá su mandato de manera transparente y, en general, compartirá la información pertinente, incluyendo con las Partes o con quienes sean objeto de una revisión.
- 20.2 No obstante lo dispuesto en el párrafo 20.1, la CORE estará supeditada a la [Ley de protección de los datos personales](#) y a la [Ley de acceso a la información](#). La *Ley de protección de los datos personales* y la *Ley de acceso a la información* prevén excepciones en materia de divulgación de información personal y(o) confidencial por parte de la CORE. Esas excepciones se aplicarán caso por caso.
- 20.3 Toda la información personal recopilada y utilizada por la CORE queda protegida de conformidad con la *Ley de protección de los datos personales*. La *Ley de protección de los datos personales* impide que la información y datos personales sean utilizados para fines distintos de aquellos para los cuales fueron recopilados. La CORE no utilizará ni divulgará ninguna información personal sin el consentimiento del individuo al que pertenezca esa información, salvo cuando un tribunal se lo ordene.
- 20.4 La divulgación por parte de la CORE de información proporcionada por terceros, incluida la información confidencial proporcionada por empresas canadienses, está supeditada a la *Ley de acceso a la información*. Cuando se reciba una solicitud de divulgación de información que pertenezca a un tercero, se celebrarán consultas con este último antes de divulgar la información.
- 20.5 La CORE podrá concertar acuerdos de no divulgación, incluso para proteger información comercialmente sensible.^{xiii}
- 20.6 Cuando la Defensora Canadiense considere que la información incluida en un informe podría tener efectos adversos para alguna persona o para alguien que es objeto de una revisión, les dará la oportunidad de comentar los hechos contenidos en el informe y de indicar si se trata de información confidencial.

Notas de orientación

ⁱ “empresa canadiense” puede significar una filial, un contratista o un subcontratista, o bien una persona que trabaja para una empresa canadiense. En su determinación de los hechos, la CORE considerará cada caso de manera individual.

ii “frívolo” es un adjetivo jurídico cuyo significado difiere del que tiene en el habla corriente. Se suele utilizar para calificar una denuncia que, por carecer de méritos a primera vista, no podrá prosperar.

iii “consecuencia negativa” es un término amplio; la [Guía para la interpretación](#) de los *Principios rectores de las Naciones Unidas* establece que se produce “una potencial consecuencia negativa sobre los derechos humanos” cuando una acción elimina o reduce la capacidad de un individuo para disfrutar de sus derechos humanos.

iv “vejatorio” es un adjetivo jurídico cuyo significado difiere del que tiene en el habla corriente. Se suele utilizar para calificar una denuncia que constituye una utilización abusiva de los procedimientos – incluyendo las denuncias presentadas con el único fin de importunar, poner en apuros o acosar.

v Los plazos establecidos para cualquier etapa de los procesos de reclamación, revisión y solución de controversias de la CORE pueden ser más largos cuando la CORE decide aceptar comunicaciones en un idioma que no es ni el inglés ni el francés.

vi De conformidad con el comentario sobre los procedimientos de aplicación de las *Directrices de la OCDE*, en la página 83, párrafo 26, la CORE ejercerá su discreción para decidir si dará curso a una denuncia o a una revisión cuando existan procesos paralelos o relacionados. Al decidir, la CORE considerará si su proceso podría contribuir positivamente a resolver la situación o si podría causar un perjuicio grave a alguna de las Partes.

vii Por ejemplo, la CORE podría decidir compartir información sobre las alegaciones contenidas en una denuncia para asesorar a una empresa canadiense sobre una situación que podría agravarse.

viii En la mayoría de las situaciones, lo preferible es las Partes paguen a partes iguales los honorarios del mediador. Independientemente de que las Partes se dividan los gastos de mediación en su totalidad o en parte, ambas Partes tienen derecho de veto sobre la selección del mediador. La CORE puede recomendar que el mediador sea seleccionado de una lista de mediadores que mantiene la CORE.

ix Dada la amplitud de la definición de empresa canadiense y de la índole de las obligaciones de las empresas canadienses con respecto a la conducta comercial responsable, este requisito incluye la prevención o mitigación de desquites o represalias, incluso en los casos en que la empresa matriz no es directamente responsable pero los desquites o las represalias están directamente vinculados con sus actividades realizadas en el extranjero.

Dada la gravedad de los desquites y las represalias, incluidos sus efectos negativos sobre el acceso a los procesos de reclamación, revisión y solución de controversias de la CORE, la Defensora Canadiense interpretará esos dos términos en sentido amplio. En función de los hechos de cada caso concreto, los desquites y las represalias podrán incluir el silenciamiento y la presión indebida.

^x La sección 7(b) de la Orden del Consejo establece que la CORE debe participar en la determinación conjunta de los hechos y, cuando ello no es posible, entonces en la investigación independiente. En consonancia con su función de defensora canadiense, la CORE busca corregir los desequilibrios de poder que podrían impedir o dificultar la determinación conjunta de los hechos.

^{xi} “cualquier persona” incluye a terceros tales como el PCN de un país, un organismo internacional o un gobierno extranjero.

^{xii} El ejercicio de la facultad discrecional de la Defensora Canadiense se basará en las circunstancias del denunciante y de las personas afectadas por la presunta violación de derechos humanos, y en la probabilidad de que la presentación de la denuncia haya aumentado el riesgo de vulnerabilidad, incluyendo el temor a sufrir desquites o represalias.

^{xiii} Dependiendo de sus términos, un acuerdo de no divulgación puede impedir que la información perteneciente a un tercero sea revelada antes de que la CORE publique un informe o bien después de que el informe sea publicado por la CORE. La CORE estará contractualmente obligada a acatar las disposiciones de cualquier acuerdo de no divulgación que sea suscrito.